

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I Ó N

Número 12

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HECTOR O'NEILL GARCÍA A TRANSIGIR EL CASO DE CRUZ CASILLA, LUIS A. Y OTROS vs. MUNICIPIO DE GUAYNABO; TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DE BAYAMÓN; CIVIL NÚMERO: DDP 2010-0578; SOBRE: DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por Cuanto: *El día 28 de junio de 2010 los demandantes el Sr. Luis A. Cruz Casilla y la Sra. Nereida Figueroa Santiago, la sociedad legal de bienes gananciales que componen y ambos en representación de la menor Jubetsy Cruz Figueroa, entablaron una reclamación en daños y perjuicios en contra del Municipio Autónomo de Guaynabo, al sufrir un accidente mientras transitaba en su motora, acompañado por su hija, la menor Jubetsy Cruz Figueroa, en dirección de sur a norte por la carretera 834, cerca del vertedero Municipal en Guaynabo, reclamando la suma de \$241,000.00 más honorarios de abogado.*

Por Cuanto: *Los abogados del Municipio de Guaynabo recomendaron transigir esta reclamación sin que ello constituya una admisión de responsabilidad hacia la parte demandante antes mencionada.*

Por Cuanto: *Dicha transacción representa economías para el Municipio, pues, de continuar el litigio de referencia, siempre existe una posibilidad real de que el Tribunal conceda el remedio solicitado por la parte demandante en su totalidad.*

Por Cuanto: *Esta transacción resulta en beneficio de los mejores intereses del Gobierno Municipal de Guaynabo, tomando en consideración la suma de \$241,000.00 inicialmente reclamada mas honorarios de abogado y la propuesta para transigir este caso por \$35,000.00.*

Por Cuanto: *El pago antes señalado es sustancialmente menor que el pago que podría imponerse mediante sentencia adversa al Municipio.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Sección Ira.: *Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se hace, a través de su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, y los abogados del Municipio de Guaynabo, a transigir el caso al que se hace referencia en el título de este documento por la cantidad de \$35,000.00 como pago total, final y firme al Sr. Luis A. Cruz Casilla y la Sra. Nereida Figueroa Santiago, la sociedad legal de bienes*

gananciales que componen y ambos en representación de la menor Jubetsy Cruz Figueroa, sin admisión de responsabilidad de parte de los demandados hacia la parte demandante antes mencionada.

Sección 2da.:

Con motivo del accidente el codemandante, Luis Cruz Casillas, sufrió fracturas, las cuales requirieron intervención médica.

Sección 3ra.:

Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se autoriza, a través de su Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, al pago total por la cantidad de \$35,000.00.

Sección 4ta.:

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio L. Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Nicole M. Martínez Martínez
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Juan Berrios Arce
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de del mes de diciembre de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal